



CIRCULAR 14/2024

Apertura del Año Jubilar 2025 en la Diócesis de Zamora

El Papa Francisco ha publicado la bula *Spes non confundit*, convocando al Jubileo Ordinario que se celebrará en el año 2025, iniciando solemnemente con la apertura de la Puerta Santa en la Basílica de San Pedro el 24 de diciembre del 2024.

El Papa nos invita, a que en este Jubileo, recordemos que nuestra vida cristiana es un camino que necesita robustecerse con la esperanza; encontrando signos de esperanza en el mundo presente, para compartirlos con los demás: Jesucristo, muerto y Resucitado es nuestra única esperanza, y por su gracia, *“la vida no termina, sino que se transforma”* (Carta enc. *Laudato si*, n. 50).

En nuestra **Diócesis de Zamora**, dispongo que la **Apertura solemne de este Año Jubilar** sea el **domingo 29 de diciembre del 2024, en la Catedral, a la 7:00 p.m., y sea concluido el domingo 28 de diciembre del 2025, a la misma hora.**

En nuestra Diócesis se podrá ganar la Indulgencia Plenaria peregrinando hacia alguno de estos templos: en Zamora: la Catedral, El Calvario y el Santuario de Guadalupe; Nuestra Sra. de la Esperanza, en Jacona; Santiago Apóstol, en Chilchota; San Pedro Apóstol, en Paracho; Santuario del Señor de los Milagros, en San Juan Nuevo; Cristo Rey, en Uruapan; El Señor de la Paz, en Ecuandureo; San Juan Bautista, en Purépero; Santo Cristo Milagroso, en Tanhuato; San Marcos, en Apo; Los Santos Reyes, en Los Reyes; Ntra. Sra. de la Asunción, en Tingüindín; Sanutario de Guadalupe, en Jiquilpan; Ntra. Sra. de los Remedios, en Totolán; Santo Santiago, en Sahuayo; El Señor del Perdón, en Cojumatlán; Santo Santiago, en Angahuan y San Cristóbal, en Pajacuarán.

El Papa Francisco nos recuerda que la **Indulgencia** nos permite descubrir cuán ilimitada es la misericordia de Dios porque expresa la plenitud del perdón de Dios. Por tal motivo, la Penitenciaría Apostólica ha publicado un Decreto sobre las prácticas para lucrar la indulgencia jubilar, en concreto se nos recomiendan las obras de misericordia, tanto espirituales como corporales, así como obras de penitencia (cfr. Decreto de la Penitenciaría Apostólica III, párrafo 5). Respecto a las obras de misericordia, se expresa: “los fieles podrán conseguir la indulgencia jubilar si se dirigen a visitar por un tiempo adecuado a los hermanos que se encuentran en necesidad o en dificultad (enfermos, encarcelados, ancianos en soledad, personas con capacidades diferentes ...), como realizando una peregrinación hacia Cristo presente en ellos (cfr. Mt. 25, 34-36)” (cfr. Decreto citado, III, párrafo 4).



Recuérdese que, para lucrar la Indulgencia, además de la peregrinación devota a uno de los templos mencionados o la realización de obras de misericordia o de penitencia, conforme a lo establecido por el Manual de Indulgencias para la Iglesia Universal (*Enchiridion Indulgentiarum*), también se requiere:

- 1.Estado de gracia.
- 2.Participación plena en la Eucaristía.
- 3.Hacer profesión de Fe, recitando el Credo.
- 4.Orar por las intenciones del Papa.

Pido a Dios para que este Año Jubilar reporte muchos frutos de madurez en la Fe, de fortalecimiento en la Esperanza y de intensificación en la Caridad.

Zamora, Michoacán, a 29 de diciembre del 2024



Pbro. Rolando Contreras Montoya
Secretario Canciller

+ JAVIER NAVARRO RODRÍGUEZ
Obispo de Zamora